



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Moción: Que en la Sección de los Sueldos del Poder Judicial se ponga el sueldo de los jueces de balanza y protectores de indios y traficantes en Probatorios y Novatos, el 1.º de 480 pesos anuales, y el 2.º de 300 conforme al decreto Legislativo de 847 que creó aquellos empleos. Puesta a votación fue aprobada. En este estado se suspendió la discusión de este proyecto hasta la Sesión inmediata, a instancia del Sr. Vice Presidente con apoyo del Sr. Moncayo. Se dispuso un mensaje a S. E. el P. E. conduciendo para la sanción Constitucional el proyecto que facultaba a los Administradores agustinos para vender al Estado un solar de su pertenencia. Luego se pasó en 2.ª discusión y pasó a 3.ª el proyecto adicional a la ley orgánica militar. Se pasó así mismo en 1.ª discusión y pasó a 2.ª el proyecto reformativo de la ley de créditos públicos. Con lo cual y habiendo llegado la hora se levantó la Sesión.

Carlos Fournier

Sesión del 26 de Octubre.

Se abrió con los Sres. Presidente, Vice-presidente, García Moreno (José), Alvarado, Parilova, Arkaga, Manchani, Ayora, Priet, Espinosa (Agustín), Ariza, Cordova, Arriaga, Carbo (José María), Acasubi, Moncayo, Vega, Carbo y Pedro 3, Espinosa (Nicolás), Llanes, Mucuda, Mata, Granda, Farías, Encinas, Casiano Pizarro, García Moreno (Manuel), Jifon

y. Ordinaria; se leyó y aprobó el acta de la
sesión anterior. Se dio cuenta con tres comunica-
ciones del Ministerio del Interior: la 1.^a acompa-
ñando las nuevas tarifas que el Gobernador de Gua-
yaquil ha remitido; se pasó a la comisión de Legis-
lación: la 2.^a recomendando la solicitud del general
Ullingrod en la que pide el reintegro de las
contribuciones arbitrarias que se le han impuesto;
se pasó a la comisión de peticiones; y la 3.^a a la
que acompaña copia de una comunicación del Señor
Consejal Plenipotenciario de S. M. P., en la que es-
presa que su Gobierno se ha tenido a bien ratificar
el tratado celebrado el 8 de Abril de 1848: en con-
secuencia el P. E. solicita la devolución de este tra-
tado que el Ministerio remitió a la Legislatura
anterior; se mandó devolver dicho tratado. Se pasó
a la comisión de Instrucción Pública con proyecto
aprobado por la H. Cámara del Senado aumentando
los fondos del Colegio Nacional de Guayaquil. A la
comisión de reformas internas pasaron las solicitudes
siguientes: 1.^a la de los vecinos de la Parroquia de
Cana, sobre que se les exima de trabajar en el Ca-
mino del Noronjal; 2.^a la que sobre igual objeto
hacen los demás vecinos de esa Parroquia; y 3.^a la
que desisten los vecinos de la Puna pidiendo se vuelva
a hacer esa Parroquia cabecera de Cantón. A la de-
pués se pasó la solicitud de la Srta. Margarita
Novoa sobre que se le dé una pensión de mor-
tepis militar. Pasó finalmente a la comisión Ele-
ctoral una solicitud del Ciudadano Tomas Carralón
sobre que se adjudiquen a la Cofradía del Santísi-
mo amor Dios que cobra el Sacristán mayor de
esta Catedral. Se pasó en 1.^a discusión y pasó



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

a 2^a un informe a la comisión de peticiones
en el que se opina se vote por ahora en la ley de pre-
supuestos la cantidad de 6,000 p.^{as} para reparar la
Catedral de Cuenca. Luego se hicieron sucesivam^{te}.
11 Los siguientes informes — Señor — Nuestra 2^a comi-
12 sión de Hacienda se ha instado de la solicitud del Sr.
13 Nicolás Vascones, y encuentra que tiene p.^a objeto pedir que
14 se reposte el contrato que había celebrado con el G^omo. p.^a
15 tomar a su cargo la reconstrucción del Palacio, y que
16 se repita el precio de cuentas guardándose los trmites
17 detallados por la ley. Para emitir su parecer ha exa-
18 minado nuestra Comisión el expediente que contiene el
19 pago de las cuentas rendidas por el solicitante, y
20 ha descubierto que en efecto el Sr. Vascones tomó a
21 su cargo la dirección de la obra, conignando en un docu-
22 mento las condiciones con que de su parte se obligaba,
23 y en las que expresamente se determinan el modo de pre-
24 sentar la cuenta, y los documentos que deben servir de
25 comprobantes; así como el hecho de que los señores han
26 mandado hacer la obra reconstruida, y han admitido
27 por descargo la importancia de la faena, sin que con-
28 tes de este procedimiento contare alguna providencia
29 que hubiere anulado o declarado sin valor las condiciones
30 del contrato. Y por mas que el Sr. Vascones ha protes-
31 tado en diversas ocasiones contra la espresada resolución
32 tomada p.^a base para fallar en las cuentas, se han
33 pronunciado, no obstante, las sentencias de primera, se-
34 gunda y tercera instancia. De esta relación jurídica
35 deducimos, que es punto vedado que el contrato a q.
36 el peticionario se refiere deba ser la única regla

en las cuentas; pero como sobre esta materia
se han recaído sentencias que se hallan ejecuta-
rias, es son deber del Congreso respetar los
fontes ejecutorias, y su entrometerse en decidir ma-
da sobre el merito de los documentos, y sobre las
pormenores que se hayan guardado en officio. Sin
embargo se hubiese propuesto recurso de quiebra, no po-
dría la H. Cámara entrar en el fondo de la cuestión,
sino limitarse a declarar la responsabilidad de los fun-
cionarios, en caso de encontrar que las leyes hubiesen
sido infringidas. Por esta crece nuestra comisión, que
no puede mandar que se abra el servicio de cuentas.
Mas partiendo de la circunstancia que ha notado con
respecto al contrato, esto es, de que sin un fallo previo
en que se hubiese dado por nulo, se ha mandado prac-
ticar una tasación, para abonar en descargo su impor-
tancia, opina nuestra comisión, que puede declarar
que al petitorio no corresponde reclamar solo ante
el poder judicial el derecho con que se considere si
el Gto. sea obligado a guardar escrupulosamente
las condiciones del contrato sobre que versa la cobranza.
Tal es el concepto de nuestra comisión, que puede adop-
tarse si lo encuentran arreglado a justicia. D.M. de
a 26 de Octubre de 1849. - Manuel Vega - J. María
Ponce. - Señor. - Nuestra comisión de petición
instruida de la que os ha dirigido la Señora Jose-
fa Cabrita a nombre de su hijo Gerónimo Pizarro
se es concipir de Manrí, contruida a que se arro-
sase a la última cuenta el alcance que contra dicho
Pizarro resultó en la 1.^a, y a cuya concurrencia
se le nombró una casa, opina: que teniendo la
prestada a que se establezca una tramitación
excepcional para la ya enunciada cuenta, con de-

1 rojacion de los reglamentos y leyes que arreglan esta ma-
 2 ra y muy especialmente de la organica de Hacienda
 3 que ha prosperado los recursos de que debia vivir Ricaurte,
 4 en caso de haber sufrido de parte de la Contaduria mayor
 5 los agravios que denuncia, opina, que la declare sin lugar,
 6 siempre que en los Consejos de Nuestra Sabiduria estimamos
 7 arreglado el presente informe. Quito Sept. 29 de 1849
 8 Chimboza - Espinosa (Nicolas) - Espinosa (Agustin) - Cor-
 9 dova - Escudero - Ayora - Carrion - 11 Señor. Nues-
 10 tra comision de peticiones ha examinado la que es
 11 dirijida al Señor Manuel Jesus Mora, vecino de la Pro-
 12 vincia de Manabi, pedida a que ordenais se le satis-
 13 faga la cantidad de 228 p. 4 s. importe del vestuario
 14 que se dio a la Compañia de Tejedores que gobernaba la
 15 Plaza de Portoviejo en el mes de febrero de 1849, y opina
 16 que aunque el peticionario ha acreditado la entrega de
 17 las telas y demas utiles que fueron necesarios para la
 18 Construcion de dicho vestuario, no habiendo presentado
 19 la orden del Señor Gobernador que presentase de la expresada
 20 provincia, ni menos la contrata que haya celebrado con la
 21 respectiva Junta de Hacienda en conformidad con lo dispuesto
 22 en los art. 39 y 68 de la ley organica 3ª de la ley organica
 23 de Hacienda de 843 q. respectivamente, no podis decretar
 24 el pago de la predicha suma, ya p. las razones expresadas
 25 tambien p. q. aun cuando no existieran los vicios in-
 26 dicados, es constante que no está expedido en forma legal ni
 27 inserto el documento que comprueba la acreencia. Este es
 28 el sentir de la comision, pero Nuestra Sabiduria resolverá
 29 lo que fuere mas arreglado. Quito a 24 de Octubre de
 30 1849 - Chimboza - Espinosa (Nicolas) - Carrion - Ay-
 31 ora - Escudero - Cordova - Espinosa (Agustin) - 11 Señor
 32 Nuestra comision de peticiones se ha instruido de la que
 33 es dirijida al Ciudadano Jose Maria Cabezas, sobre



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

que se le exima del pago de la contribución
con que la ley de 24 de Abril de 1837 impone
a los profesores de farmacia a cuya clase pertenece el peticionario. Como la solicitud no se halla
documentada, y como los reclamos de la naturaleza
del presente deben ser resueltos por las respectivas
juntas de hacienda, opina la Comisión (salvo lo
que a vuestra sabiduría pareciera más arreglado)
que dicha solicitud se remita al S. E. para que
este la dirija a la Junta de Hacienda de esta pro-
vincia, a efecto de que espida la resolución consuen-
te atendiendo a las razones y con vista de los docu-
mentos que se le presenten. Dado a 29 de Octubre de 1849.
Carrizosa - Espinosa (Nicolás) - Encinas - Cordova
Ayora - Carrion - Espinosa (Agustín) - Señor -
Vuestra comisión de peticiones ha examinado la
que es copia del Señor Pedro Sosa reducida a
que decretó el abono de trecientos y noventa pesos va-
lor de las medicinas que suministró en el mes de
Oct. de 1833 al Hospital militar de la plaza de
Guayaquil. En apoyo de su pretension acompaña
la orden expedida por la autoridad militar, una re-
lación circunstanciada de las drogas con especificación
de peso y valores, el recibo de la persona designada
para recibirlas, y el último Decreto del Jefe Su-
premo de aquella época mandando el pago. Aunque
estos documentos evidencian la realidad del crédito,
pero no hallándose con el requisito de inscripción
existido por el art. 16 de la ley de crédito público,
es de dictamen vuestra comisión que no debéis

acceder al abono solicitado, salvo lo que a vuestra
 sabiduría pareciere mas arreglado. Puesto a 22 de
 Octubre de 1849. Chiriboga. Acordado. Espinosa
 (Nicolas) - Espinosa (Agustin) Agora - Casarion - Cordova.
 Señor - Nuestra comision ha examinado la repre-
 sentacion de Luis Pimentel relativa al aumento de
 sueldo que goza como encargado de la obra del mate-
 con de Guayaquil, y es de parecer que en estado dho.
 representacion apoyada p. el informe de autoridad algu-
 na, debis negar semejante solicitud. Puesto a 29 de
 Octubre de 1849. Ascarubi - Carbo (Jose M^a) - Sma-
 nes - Jijon - Ordenamos. Puestos estos informes en dis-
 cusion fueron aprobados sucesivamente. Continuo la dis-
 cusion del proyecto que fija los sueldos de los empleados
 y tiene el art. 108 que asigna 2,400 p. p. al Ministro
 de Hacienda, se redujo este sueldo a 2,200, a motion del
 H. Espinosa (Agustin) con apoyo del H. Carbo & Pedroz.
 Luego se aprobaron los demas articulos hta el 114.
 En este estado el H. Carbo & Pedroz, hizo con apoyo del
 H. Ascarubi la siguiente motion: "que se incluya en
 la lei de sueldos el de 800 p. p. el contador de la oficina
 de creditos publicos, y asi se aprueba. En seguida se
 aprobaron los demas art. hta el 169 inclusive. Luego
 el 170 que fija el sueldo de 1,800 p. p. el fiscoero p. p. de
 Guayaquil, se redujo a 1,600 a motion del H. Garcia
 Moreno (Jose) con apoyo de los Hh. Acia y Grandia.
 Mas poco despues se hizo la revocatoria de esta asig-
 nacion p. el H. Carbo (Pedro) con apoyo del H. Monca-
 yo y rebocada en efecto con el voto de las dos terceras par-
 tes, se aprueba la misma designacion de 1,800 p. p. habi-
 endose observado p. los Hh. autores de la motion y el
 H. Presidente que ese destino es muy laborioso y se ma-
 nifan por ese empleado sumas considerables inferres. En



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

segunda se aprobaron los art. 170 y 171. El
172 se aprobó asignando al Colector de Rentas de
Guayaquil 900 p. a' sujecion del H. Garcia More-
no (Josi) con apoyo del H. Ramos Pambona. Se
aprobaron despues las demas art. hasta el 177. Lei-
do el 178 que asigna mil pesos al fisco de Ma-
nabi se propuso rebajar este monto a' 800 a' su-
jecion del H. Garcia Moreno (Josi) con apoyo de
los Hh. Ramos Pambona y Granda. Mas como se
reflexionase p' el H. Garcia que en esa Provincia
son muy pocos los riuces, se nego' dicha sujecion
y fué aprobada la asignacion hecha en el proyecto.
Aprobada despues por las demas comisiones hasta
el ultimo sin variacion alguna. Asumiere manifi-
se de la H. Camara del Senado y habiendo entrado
los Hh. Senadores Angulo y Egues entregaron el
proyecto que reduce el debito conunal al 2.º y
dispon q' en la H. Camara no aprobaba las reformas
que se han hecho en el e' institucion en los art.
Recibida la contestacion de estilo y retirados los
Hh. mensajeros, se paro' este asunto a' la 2.ª comi-
sion de hac. Se firmo en 3.ª sesion el pro-
yecto adicional a' la lei organica militar; y leido
el 1.º art. que dice con: "Los militantes que pro-
cionaron sus servicios en las Campanas de 845 con-
cuando no tengan los seis años que escribe el
art. 5.º de la ley organica de 1847 se les con-
cedera' la 4.ª parte del monto de su sueldo; los
Hh. Asociado y Granda observaron que este art.
es muy indeterminado, y que convenia circuns-

cribir el pensamiento de algunos miembros p.^o no graban
 Removiendo las tentas publicas, ni faltar a la justicia
 y gratitud a que se hicieron acredores los q. concurrieron
 p.^o la libertad en la ultima transformacion politica.
 El Sr. Presidente, despues de decir un discurso, sostuvo el
 art. haciendo ver enem acredores eran esos militares a
 la gratitud nacional, y enem desfavorecidos habian si-
 do p.^o la ley organica que se dio en Lema. Los Sr. pro-
 piosantes hicieron una manifestacion de iguales senti-
 mientos, pero agrego el Sr. Grandu q. aprobado el art.
 en los terminos en q. esta concebido, vendria a compren-
 der a una multitud de personas q. p.^o mas patriotismo
 tomaron momentaneamente las armas y fueron
 graduados de oficiales en aquellas epocas. Otro tanto ex-
 pusieron los Sr. Meado y Jofan. El Sr. Presidente hizo
 ver que no eran muchos esos oficiales, pues no pudiendo re-
 conocerse como tales sino a aquellos a quienes el go-
 bernio les expidio sus despachos estaba seguro de que
 no llegarian a 100. Otro tanto dijo el Sr. Cacho (Pe-
 dro) refiriendose en comprobacion a la memoria del mi-
 nistro de guerra. Sin embargo reflexionó el Sr. A-
 caubi que este art. requeria mayor meditacion, e hizo
 con apoyo del Sr. Grandu una moción para que vuel-
 va el proyecto a la comision de su cuerpo. Puesta en
 discusion fue convotada p.^o los Sr. Presidente y Garcia
 Moreno (Josi) p.^o q. en su concepto no es posible limitar
 de modo alguno los terminos del art. 40. Los Sr. A-
 caubi y Alata observaron que vuelta el proyecto
 a la comision, pudiera ella determinar lo mejor, bi-
 en sea dictando lo que debe entenderse p.^o las compa-
 ñas de 845, o limitando el art. a los jefes y oficiales
 que recibieron sus despachos del go-
 vno provisional, o con-
 siderando una y otra idea. Prolongose el debate



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Hasta más de las tres de la tarde, en el que
se expusieron varias otras razones sobre el mis-
mo tenor, hasta que al fin se aprobó la moción
pendiente, y se levantó la Sesión.

Carlos Tamayo
Ses.

Sesión del 27 de Octubre

Se abrió con los H. H. Presidente, Vice presi-
dente, Arteaga, Ayora, Puelo, Espinosa (Agustín) Ve-
ga, Córdoba, Mascaró, Corbo (José María) Mur-
cayo, Suarez, Dyer, Espinosa (Nicolás) Lucendo, A-
casubi, Luna, Arco, García Moreno (Mamuel), O-
tenana, Manchano, Grandá, Mata, Corbo (Pedro) Que-
vedo y García Moreno (José), se leyó y aprobó el acta
de la Sesión anterior. Se pasó a la 1.ª comisión de
Hacienda dos solicitudes una de los Comerciantes
de esta Ciudad pidiendo que los Derechos de impor-
tación se paguen en el lugar del consumo, y otra
de varios indios de la Ciudad de Cuenca, pidi-
endo se dé una disposición que contenga a los re-
matadores de tierras. Ha de mejoras internas
se pasó un acuerdo de la Junta de fomento de
población, remitido por el Ministerio del Interior,
y a la de habitación una nota del Gobernador Ec-
leciástico de esta Archidiócesis sobre que se excusa
de actuar en las causas criminales al notario de